

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-POL-06
	POLÍTICA PARA LA RECEPCIÓN DE CDT 'S COMO PARTE DE PAGO DE VEHÍCULOS NUEVOS	Versión: 01
		Fecha: 08/08/2025

OBJETIVO.

Con el fin de optimizar el uso de recursos financieros y minimizar el impacto negativo en la rentabilidad de la compañía, se establecen las siguientes disposiciones para la recepción de Certificados de Depósito a Término (CDTs) como parte de pago en la compra de vehículos nuevos:

1. Condiciones Comerciales.

- Cuando el cliente entregue un CDT como parte de pago, el **descuento sobre el precio del vehículo nuevo deberá ser menor** que el ofrecido en otras modalidades de pago, con el fin de compensar la diferencia de rendimiento financiero descrita.

2. Límite de Valor

- El valor nominal del CDT **no podrá superar el 20% del precio de venta del vehículo nuevo.**
- Este límite busca reducir el subsidio implícito que asume Carrazos en términos de intereses.

3. Plazo de Vencimiento

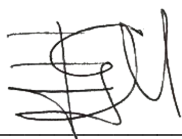
- El CDT **debe vencer en un plazo máximo de 45 días calendario** contados desde la fecha de su recepción.
- No se aceptarán CDTs con vencimientos posteriores, a fin de disminuir el gasto financiero asociado.

4. Intereses del CDT

- Los intereses generados por el CDT **desde la fecha de su recepción y hasta su vencimiento serán propiedad de Carrazos S.A.S.**, utilizándose para amortizar parcialmente el gasto financiero asumido.

5. Aprobación y Divulgación

- Toda operación que incluya CDTs como forma de pago deberá ser **previamente validada por el área financiera.**
- Esta política será de conocimiento obligatorio para todo el equipo comercial y deberá aplicarse sin excepciones.



Eduardo Giraldo Mejía
Representante Legal